

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de enero de 2023.

Al despacho de la señora juez el presente asunto, informando que el pasado 14 de diciembre de 2022, feneció en silencio el término conferido en auto de 9 de diciembre de 2022, a l demandante para pronunciarse sobre la oposición de la pasiva.

El 15 de diciembre de 2022, el apoderado actor, arrió Transacción suscrita por las partes en litis. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Divisorio No. 2022 00108

Demandante: SANDRA MARCELA ECHEVERRIA

Demandados: JOSE MANUEL ECHEVERRIA y MARTHA LUCÍA HOYOS

Fecha Auto: 02 de marzo de 2023.

SE INCORPORA al expediente la documentación descrita en el informe secretarial que precede, correspondiente a la Transacción arriada el 15 de diciembre de 2022, por el apoderado de la parte demandante, la cual viene suscrita por los extremos en litis, al tenor de la cual, se peticionó al despacho aprobar lo transado. Tal misiva se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, teniendo en cuenta los mandatos del artículo 312 del CGP, corresponde a esta funcionaria judicial determinar si lo pactado al interior de la transacción se ajusta a derecho, razón por la cual, previo a pronunciarse sobre la aceptación y aprobación de lo acordado, se DISPONE OFICIAR a **Secretaría de Planeación Municipal de La Calera**, para que rinda informe y/o expida certificación, sobre el predio de la litis, Lote 3, ubicado en el Conjunto la Fuente, de la Vereda Santa Helena del municipio de La Calera e identificado con FMI 50N-20307741 y cédula catastral 0000000090460000, informando: Uso / destinación del suelo, área mínima requerida para fraccionar materialmente, según el POT. Líbrese oficio, remítase virtualmente, déjense constancias, mientras se obtiene respuesta, el expediente se mantendrá en secretaria, teniendo suspendidos los términos de que trata el artículo 121 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #08 de 03 de marzo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a84fb058c951d2334009cb836cf12d3af26fa02e0eadb7d56f47d2ea0f4b18**

Documento generado en 02/03/2023 04:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>